

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.982

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la Cátedra de «Latín» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna «Rodríguez Marín».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, «Rodríguez Marín» la cátedra de «Latín», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven,

en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado. (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

(B. O. del E. n.º 18).—18 enero 1950.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 263
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Junta Provincial de Precios

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de febrero de 1950 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Alfalfa heneificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias (en lugar de producción) Precio venta mayorista, 5'500.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Alubias (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 6'820.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista 34'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 39'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos (en lugar de producción).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Garbanzos (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Habas secas.—Precio venta mayorista, 2'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de trigo (racionamiento infantil).—Precio venta mayorista, 3'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 3'80 pesetas kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

—Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Leche condensada envase de hojalata.—Precio venta mayorista, 6'670 pesetas bote.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 350 grs.—Precio venta mayorista, 8'550 ptas. bote.—Precio venta detallista, 9'00 ptas. bote.

Leche condensada envase de vidrio 740 grs.—Precio venta mayorista, 13'340 ptas. bote.—Precio venta detallista, 14'00 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 5'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Manteca fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'175 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 5'024 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1,40 ptas. paquete.

Puré de almortas (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista, 3'750 pesetas kg.—Precio venta detallista, 1'05 ptas. paquete.

Puré de guisantes (paquetes de 250 grs.)—Precio venta mayorista 4'500 pesetas kgs.—Precio venta detallista, 1'25 pesetas paquete.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.—Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incremen-

tados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Al precio de venta al público del aceite se le incrementará 0'20 pesetas por litro en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General n.º 674.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 26 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 302

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ y CAFE, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 6 comprendida entre los días 30 del actual al 5 del próximo mes de febrero.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 6 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 6 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 6 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 6 de café, 0'50 grs. CAFE por persona, al precio de 1'95 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 6 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de patatas, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 6 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 3 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 6 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 35'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 6 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 6 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 6 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 6 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 6 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 3 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones n.º 6 de pasta sopa y patatas, a los Infantiles del Segundo Ciclo, el cupón núm. 6 de patatas, a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 3 de patatas y a las Madres Gestantes, el cupón núm. 3 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 5'85 ptas. ración para ADULTOS; 8'50 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 36'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 22'80 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 3'20 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 9'05 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 9'10 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos, a excepción del CAFE que lo harán de Agrícola Mallorquina, S. A.

Palma de Mallorca 28 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 303

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Intervención

Circular a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia

A los fines del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941, que encarga a las Diputaciones provinciales la función recaudatoria de las cuotas con que las Corporaciones Locales han de contribuir al sostenimiento de aquel Instituto, por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les incumbe de efectuar en la Depositaria de esta Excm. Diputación, antes del día 1.º de abril próximo, el ingreso de aquellas cuotas cuyo importe establece el Artículo 58 de la mencionada disposición legal; apercibiéndoles que, transcurrido el plazo concedido sin realizar tal ingreso, por la Delegación de Hacienda, se procederá a la retención de las cantidades precisas para el pago de las mismas.

Palma, 27 de enero de 1950.—El Presidente actal., Rafael Felíu.

Núm. 304

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación provincial en la sesión celebrada el día de hoy, se anuncia a Concurso la provisión de la plaza de Oficial Letrado, concurso que se regulará por las siguientes bases:

1.º El sueldo básico anual asignado a la plaza, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925 tiene carácter de cargo especial, será de 16.000 pesetas y, además, el que la obtenga disfrutará de los otros beneficios reconocidos o que se reconozcan a los empleados de esta Diputación.

2.º Para tomar parte en el Concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 25 años y no exceder de 35.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Ser Abogado en ejercicio, llevando un mínimo de dos años en el desempeño activo de la profesión.

e) Desempeñar o haber desempeñado el cargo de Gestor Administrativo.

3.º Por tener la plaza condición de única, queda atribuida a turno de libre provisión, de conformidad a lo establecido por el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación provincial, durante las horas de diez a trece, de cualquiera de los días hábiles que se comprendan dentro del plazo de un mes, contado de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tales instancias, que se dirigirán al Sr. Presidente de esta Excm. Diputación provincial, deberán reintegrarse con pólixa de clase 8.ª; llevarán, además, adherido un timbre provincial de 5'00 pesetas y se acompañarán de cuantos documentos procedan para justificar las condiciones exigidas y méritos que pudiera alegar el aspirante.

5.º Terminado el plazo que se señala para presentación de instancias, la Diputación provincial apreciará, con libertad de criterio, los documentos y méritos alegados por los aspirantes, resolverá el concurso, nombrando a quien mejor estime, o lo declarará desierto, si lo considerara oportuno y pertinente.

6.º El nombrado, que necesariamente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de su nombramiento, será asesor legal de la Corporación, cuidará gratuitamente de la defensa de los asuntos e intereses de la misma ante los Tribunales de Justicia, y será directo auxiliar del Secretario de esta Excm. Diputación provincial, actuando bajo las órdenes de él en los cometidos que se le confíen.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 19 de enero de 1950.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la D. P., El Secretario, S. Puente.

Núm. 277

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a D.ª Micaela Salvá Cantallops, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de motor, ubicado en la zona de policía del torrente Massanella, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Selva (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D.ª Micaela Salvá Cantallops solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Massanella, en el término municipal de Selva (Mallorca Baleares), con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Massanella, con destino

al riego de la finca llamada «Es Pont des Lleó», propiedad de D.ª Micaela Salvá Cantallops, sita en el término municipal de Selva (Mallorca).

2.º Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones 4 x 1,50 metros, siendo su profundidad de 12 metros provisto de un motor de 6 H. P.

3.º No podrán variarse las características de la instalación elevatoria sin previa autorización de la Superioridad.

4.º Queda autorizada la solicitante para elevar 302.400 litros de agua diarios para riego de la finca mencionada.

5.º La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.º Las características de la inscripción son:

Nombre del peticionario.—D.ª Micaela Salvá Cantallops.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Massanella.

Término municipal en que radica la toma.—Selva (Mallorca).

Caudal utilizado.—302.400 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 35.000 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.º Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 278

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don Miguel Sírer Melis, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, emplazado en la zona de policía del torrente Bassas de Pula, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Capdepera (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Don Miguel Sírer Melis, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Bassas de Pula, en el término municipal de Capdepera (Mallorca, Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del Torrente de Bassas de Pula, con destino al riego de la finca denominada «Es Pont den Janer», propiedad de Don Miguel Sírer Melis, sita en el término municipal de Capdepera (Mallorca).

2.º Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección cilíndrica de dimensiones 2,75 metros de diámetro siendo su profundidad de 10 metros, provisto de noria movida por tracción animal.

3.º No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Superioridad.

4.º Queda autorizado el solicitante para elevar 15.552 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.º La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.º Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don Miguel Sírer Melis.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario

Corriente de donde se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente de Bassas de Pula.

Término en que radica la toma.—Capdepera (Mallorca).

Caudal utilizado.—15.552 litros diarios.

Objeto de aprovechamiento.—Riego de una superficie de 1.800 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.º Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 279

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a Don Felipe Barrera Torres, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de motor, ubicado en la zona de policía del torrente Massanella con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Selva (Mallorca), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D. Felipe Barrera Torres solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del torrente Massanella, en el término municipal de Selva (Mallorca, Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Massanella, con destino al riego de la finca llamada «Camp del Lleó» propiedad de D. Felipe Barrera Torres, sita en el término municipal de Selva (Mallorca).

2.º Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección elíptica dimensiones 2x1'20 metros de ancho, siendo su profundidad de 6 metros, provisto de motor de 3, 5 H. P.

3.º No podrá variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Superioridad.

4.º Queda autorizado el solicitante para elevar 460.278 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.º La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.º Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—D. Felipe Barrera Torres.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente Massanella.

Término municipal en que radica la to-
ma.—Selva (Mallorca).

Caudal utilizado.—460.278 litros dia-
rios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de
una superficie de 53.273 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de
la Superioridad de fecha 21 de diciembre
de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejan-
do a salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio de tercero y caducará por in-
cumplimiento de cualquiera de sus condi-
ciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Mi-
nistro le comunico para su conocimiento
el del interesado y demás efectos.—Dios
guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21
de diciembre de 1949.—El Director Gene-
ral, Francisco García de Solá.—Ilmo. Se-
ñor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de
Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe,
M. Forteza.

Núm. 310

Ministerio de Agricultura
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES
Precio harinas mes febrero 1950

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del
S. N. T. han sido aprobados los precios de
las harinas panificables que regirán en
esta Provincia, durante el próximo mes
de febrero, siendo los siguientes:

MALLORCA

Harina de trigo «indígena», cupo Abas-
tos, Provincia Soria 89 % 364'58 pesetas.

Harina centeno «indígena», Cupo
Abastos, Provincia Soria 75 % 353'44
pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Abas-
tos» 89 % de extracción 308'40 pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Can-
je», 89 % de extracción 156'04 pesetas.

MENORCA E IBIZA

Harina de trigo «Indígena» cupo «Abas-
tos», extracción 89 % 313'29 pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Can-
je», extracción 89 % 157'56 pesetas.

Los anteriores precios, se entienden
por Qm. para mercancía puesta sobre
muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general
conocimiento y cumplimiento por parte
de los fabricantes de harina de esta pro-
vincia.

Palma de Mallorca, a 28 de enero 1950.
—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

Núm. 269

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS
DE BALEARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente instruido por esta
Fiscalía Provincial bajo el número 18.031-
49, por tráfico ilegal de arroz seguido con-
tra Pedro Calvo Yañez, y otros, natural
de Lobios (Orense), hijo de Julián y de
Teresa, de 19 años de edad, soltero, el
cual residía en la calle del Sol n.º 50 de
esta Capital, y en la actualidad en para-
dero desconocido, el Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de esta Provincia, previa pro-
puesta de esta Fiscalía Provincial de Ta-
sas, acordó imponer a D. Pedro Calvo
Yañez, la sanción de cien pesetas de multa
y decomiso del género que le fué inter-
venido.—Cúmplanse los trámites de eje-
cución correspondientes.—Palma, seis de
agosto de mil novecientos cuarenta y
nueve.—El Gobernador, Firmado: J. Ma-
nuel Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al ex-
presado sancionado, actualmente en pa-
radero ignorado, se inserta el presente,
habiéndole saber que si en el plazo im-
prorrogable de ocho días, a partir de la
fecha de esta notificación, no satisface la
multa impuesta, se interesará del Ilustri-
simo Sr. Juez de Primera Instancia e In-
strucción Decano de los de esta Capital,
proceda al cobro de la misma por los trá-
mites de la vía de apremio.

Palma de Mallorca, a veintiseis de
enero de mil novecientos cincuenta.—El
Secretario Provincial, Antonio Canals Ca-
nals.—V.º B.º El Fiscal Provincial, Ma-
nuel Martínez.

Núm. 290

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace pú-
blico que D. Ramón Oliver Ordinas tiene
solicitado permiso para instalar un mo-
tor eléctrico de 45 H. P. destinado al
accionamiento de una máquina de tritu-

rar garrofa en un almacén sito en la A-
venida del General Primo Rivera n.º 24 del
Ensanche de esta Ciudad, por cuyo moti-
vo y a tenor de lo acordado, se concede
un plazo de quince días, para que los que
se crean afectados por dicha instalación,
puedan formular las reclamaciones que
estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 25 de enero de
1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 256

AYUNTAMIENTO DE MONTURI

Habiendo acordado este Ayuntamien-
to arrendar mediante subasta los derechos
establecidos sobre Matadero é impuesto
sobre las carnes sacrificadas en el mismo;
Almotacenia y Respeso; Colocación de
escombros en la Vía Pública; Colocación
de Vallas, Puntales, etc, etc; Puestos, Ba-
rracas y Casetas de Venta; Industrias
Callejeras y ambulantes, Puestos Públi-
cos y el arbitrio Bebidas Espirituosas y
Alcoholes para el año 1950 y 1951, dicho
acuerdo permanecerá expuesto al público
a efectos de reclamación durante el plazo
de diez días.

Monturi 24 de enero de 1950.—El Al-
calde, R. Arbona.

Núm. 259

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DE BONANY

Aprobado por este Ayuntamiento Ple-
no, en sesión extraordinaria celebrada el
día 22 del actual, el proyecto de Orna-
mentación en la Plaza del Generalísimo
Franco, permanecerá expuesto al públi-
co a efecto de declamación durante el pla-
zo de quince días y durante cuyo plazo se
admitirán cuantas observaciones y repa-
ros se formulen en contra del referido
proyecto.

Vilafranca, 24 de enero de 1950.—El
Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 267

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por el Ayuntamiento Ple-
no el presupuesto municipal ordinario para
el ejercicio de 1950, estará de manifiesto
al público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento durante el plazo de quince días
a partir del siguiente al de la publicación
de este anuncio en el B. O. de la provin-
cia, y en cuyo plazo se podrán presentar
las reclamaciones que se estimen conve-
nientes, ante quien y como corresponde,
con arreglo al Art.º 288 y concordantes
del Decreto 25 de enero de 1946.

Pollensa a 26 de enero de 1950.—El
Alcalde, Ramón Cifre.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno
las Ordenanzas para las exacciones de
«Participación en los ingresos brutos de
las empresas explotadoras de servicios
públicos», «Licencias de construcciones
y obras», «Apertura de establecimientos»,
«Inspección de motores e instalaciones»,
«Servicios del Cementerio», «Desagües»,
«Servicios de la vía pública», «Prestación personal
y de transportes» y la de con fines no fisca-
les «Solares sin cercar», permanecerán
expuestas al público a efectos de recla-
mación, en la Secretaría de este Ayunta-
miento, durante el plazo de quince días
a partir del siguiente al de la inserción
del presente en el B. O. de la provincia.

Pollensa a 26 de enero de 1950.—El Al-
calde, Ramón Cifre.

Núm. 268

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Anuncio de concurso libre para la provi-
sión en propiedad de cargo de Sepul-
turer municipal de Mahón.

Dando cumplimiento a lo acordado
por la Comisión Municipal Permanente
en la sesión ordinaria que celebró el día
3 de este mes, y con sujeción a las nor-
mas establecidas por Orden del Minis-
terio de la Gobernación de 30 de octubre
de 1939 y Ley de 17 de julio de 1947, se
convoca concurso libre para la provisión
en propiedad de la mencionada vacante,
bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El sueldo que tiene asignado la
mencionada plaza es el de 5.100 pesetas
anuales.
- 2.ª Los concursantes han de haber
cumplido la mayoría de edad civil y el
servicio militar.
- 3.ª No serán admitidos quienes ha-
yan sido condenados por delito o por rein-
cidencia en las faltas contra las personas
o la propiedad.

4.ª Para tomar parte en el concurso
los interesados presentarán con su instan-
cia, la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de carecer de ante-
cedentes penales.
- c) Certificación de observancia de
buena conducta, expedida por el Alcal-
de de su último domicilio.
- d) Adhesión al Glorioso Movimiento
Nacional.
- e) Cuantos documentos prueben los
méritos que en la instancia se aleguen.

5.ª Los concursantes sufrirán un
examen que versará sobre las cuatro
operaciones fundamentales de la aritmé-
tica, lectura y escritura al dictado. Ade-
más deberán acreditar poseer conocimien-
to de albañilería.

6.ª En igualdad de condiciones será
preferido el concursante que ostente la
cualidad de ex-combatiente, ex-cautivo o
huérfano de padre asesinado por los ro-
jos, sin que esta enumeración signifique
preferencia.

7.ª El cargo tiene la condición legal
de Subalterno.

8.ª El Tribunal examinador se cons-
tituirá en la forma que se determina en
la Orden de 30 de octubre de 1939.

9.ª El Tribunal examinador formula-
rá la propuesta a resolución de la Comi-
sión Municipal Permanente.

10. El nombrado tomará posesión de
sucargo inexorablemente en término de
treinta días, a contar del siguiente a la
notificación de su nombramiento.

11. Las instancias se presentarán
dentro del término de un mes, a partir del
día siguiente a la publicación del anuncio
en el B. O. de la Provincia.

12. La fecha de celebración de los
exámenes se anunciará oportunamente y
particularmente a los interesados.

Mahón, a 20 de enero de 1950.—El Al-
calde, J. Victori.—El Secretario, (Ilegi-
ble).

Núm. 270

AYUNTAMIENTO DE SATA EUGENIA

Aprobados por el Ayuntamiento, en
sesión celebrada el día de ayer los Padro-
nes de Guardería, Rural, Tránsito de ani-
males por los caminos vecinales, Bicie-
tas, Carros agrícola, Carruajes de lujo,
Solares sin edificar, Puertas y persianas,
Puertas cocheras, Desagüe de canales,
Escaparates y letretos, Inspección moto-
res, Balcones, vino y el Padrón de Pres-
tación personal para el corriente ejer-
cicio de 1950, estarán de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento por espacio de quince días há-
biles a partir del siguiente al de la inser-
ción del presente en el B. O. de la provin-
cia a efectos de reclamación por cuan-
tos figurarán en los mismos, y que estén
debidamente justificadas.

Santa Eugenia a 26 de enero de 1950.
—El Alcalde, Mateo Roca.

Núm. 271

«Habiéndose confeccionado el Apéndice
de las Altas y Bajas y alteraciones del
año 1949, al Padrón Municipal de los ve-
cinos y domiciliados (presentes y ausen-
tes y transeúntes que se incribieron en
este término el día 1.º de diciembre de
1945 y demás documentos ordenados co-
rrespondientes al mismo estarán de mani-
fiesto al público en la Secretaría del Ayun-
tamiento durante el plazo de ocho días
contados desde el siguiente al de su publi-
cación en el B. O. de la provincia, al ob-
jeto de su examen y reclamación.»

Santa Eugenia a 26 de enero 1950.—El
Alcalde, Mateo Roca.

Núm. 272

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Confeccionado el Apéndice al Padrón
de Habitantes de este término municipal,
con relación al 31 de diciembre último,
permanecerá expuesto al público a efec-
tos de reclamación, en la Secretaría de
este Ayuntamiento, durante el plazo de
quince días.

Sancellas, 26 de enero de 1950.—El Al-
calde, (Ilegible)

Núm. 273

Formuladas y rendidas las cuentas
municipales de esta localidad correspon-
dientes al ejercicio 1949, quedan expues-
tas al público juntamente con los justifi-
cantes y dictamen de la correspondiente
Comisión, en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por espacio de quince días há-
biles a contar del siguiente al de la inser-
ción del presente en el B. O. de la provin-

cia, durante cuyo plazo y los ocho días
siguientes podrán formularse las recla-
maciones que se estimen convenientes,
con arreglo al artículo 352 del Decreto de
25 de enero de 1946 que regula provisio-
nalmente las Haciendas Locales.

Sancellas, 26 de enero de 1950.—El Al-
calde, (ilegible).

**

Aprobado por la Comisión Permanen-
te de este Ayuntamiento el Padrón de
Guardería Rural, formado para el actual
ejercicio de 1950, permanecerá expuesto
al público a efectos de reclamación; en la
Secretaría de este Ayuntamiento, duran-
te el plazo de quince días hábiles conta-
dos a partir del siguiente al de la inser-
ción de este anuncio en el B. O. de la
provincia, pasados los cuales no se admi-
tirá ninguna.

Sancellas, 26 de enero de 1950.—El Al-
calde, (ilegible).

**

Núm. 296

AYUNTAMIENTO DE SELVA
Subasta de los aprovechamientos de Canteras
en los montes de propios.

El edicto publicado en el B. O. de la
provincia, correspondiente al día 19 de
enero de 1950; Número 12. 977 en su or-
den N.º 151 de dicho B. O., queda rectifi-
cado en la siguiente forma.

El día 14 de febrero próximo a las diez
horas, tendrán lugar en el Salón de actos
de estas Casas Consistoriales las subastas
por pujas a la llana de treinta minutos de
duración cada una del aprovechamiento
de cuatro lotes de canteras durante tres
años a partir del presente año forestal
1949-1950 inclusive; en el Monte N.º 2-A.
denominado Comuna de Biniamar de los
propios de este Ayuntamiento bajos las
condiciones siguientes.

Primera. El tipo de tasación es el si-
guiente.

- 1.º Lote Comellá del Cementerio de
piedra y al año, 400 ptas. por 200 m.
- 2.º Lote Comellá del Cementerio de
piedra y al año, 400 ptas. por 200 m.
- 3.º Lote Comellá den Estir de piedra
y al año, 300 ptas. por 250 m.
- 4.º Lote Comellá den Estir de piedra
y al año, 300 ptas. por 250 m.

Para tomar parte en esta subasta se
deberá constituir un depósito provisional
del 10 % de tipo de tasación,

Segunda. El aprovechamiento se rea-
lizará en la zona demarcada con cal por
el Servicio Forestal.

Tercera. En los medios de extracción
se seguirán los procedimientos y condicio-
nes previstas en el Reglamento de Policía
Minera.

Cuarta. Será responsable el rematan-
te de los daños que sufra el arbolado en
la zona demarcada y 200 metros alrede-
dor, si en el plazo de tres días no denun-
cia por escrito a la Alcaldía el daño.

Quinta. En caso de incendio, peligro
de derrumbamientos, formación de to-
rrentes, etc, podrá suspenderse el apro-
vechamiento sin que el rematante tenga
derecho a reclamación alguna.

Sexta. El rematante satisfará al Dis-
trito Forestal las siguientes cantidades en
concepto de indemnizaciones: Lote pri-
mero y segundo 56'50 ptas; Lote tercero
y cuarto 55'50 ptas. Además el 2 % del
total del remate y 7'50 ptas. por Voz Pú-
blica.

Séptima. Además de las presentes
condiciones el aprovechamiento queda
sujeto a todas las condiciones especifi-
cadas en el Pliego de Condiciones y por lo
tanto el rematante tiene la ineludible
obligación de velar por su estricto cum-
plimiento.

Selva 27 de enero de 1950.—El Alcal-
de Accidental, J. Sastre.

**

Núm. 219

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario
Habilitado del Tribunal Provincial de lo
Contencioso-administrativo de Pal-
ma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expre-
sado Tribunal, se hace saber: Que por
parte de la Compañía Telefónica Nacio-
nal de España, se ha interpuesto recurso
contencioso-administrativo de plena juris-
dicción contra el Decreto del Excmo. Se-
ñor Alcalde-Presidente del Ayuntamien-
to de esta Capital de 2 de diciembre últi-
mo, referente al desplazamiento de un
poste existente en la Vía de enlace del
Paseo Marítimo y Calle de San Magín,
Calle de Monseñor Palmer, y en cuanto
fuera procedente y necesario contra el
denegatorio de su reposición de 2 del ac-
tual.

Y en cumplimiento de lo prevenido
en la ley que rige esta jurisdicción, se ha-
ce público, para que llegue a conocimien-

to de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 249

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por Don José Marcó Trafach y otros, todos Maestros y Maestras Nacionales que prestan sus servicios en Escuelas Nacionales de Palma o de su término o que los prestaron durante el año mil novecientos cuarenta y ocho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día dos de diciembre de 1949, aprobando una habilitación de crédito para atender a los atrasos de indemnizaciones por casa-habitación a los Maestros y Maestras de Primera Enseñanza correspondiente al ejercicio de 1948, con la condición de que el Ayuntamiento viniera obligado a su pago.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 264

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el procurador don Lorenzo Mayol Sánchez en nombre de don Andrés Círerol Mir contra don Bernardo Calafell Amer, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, en un solo lote, los siguientes bienes:

1.º Un escritorio estilo antiguo compuesto de mesa, seis sillas, asiento y respaldo madera, un sofá, y dos banquetas tapizadas, color encarnado, una caja caudales de hierro, una estantería con cuatro anaqueles y dos lámparas una portátil y otra con tres tulipanes valorado en . . . 200'00

2.º Ocho sillas madera, en . . . 100'00

3.º Un reloj pared forma circular, en . . . 200'00

4.º Un dormitorio madera chapeada, compuesto de un armario de un solo cuerpo, luna biselada, un tocador, con tres cajones, piedra mármol blanco, y espejo superior, un quinqué antiguo y de metal dorado, una mesita de noche piedra mármol y tres sillas asiento madera, en . . . 1.000'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintidos de febrero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta, y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito anteriormente indicado.

4.ª Los bienes que salen a licitación se halla en poder del depositario al propio demandado Don Bernardo Calafell Amer, que tiene su domicilio en la calle de Apuntadores, 21, de esta ciudad y podrán solicitar su exhibición, previamente los postores que lo deseen.

Palma a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 239

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción n.º uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Vidal Ximelis (a) Perdut, cuya filiación y señas personales, no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 475 de 1949 que se le sigue por robo, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y si-

tios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veintitres de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 240

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Martorell Costa, de 30 años de edad, hijo de Francisco y Margarita, casado, chófer, natural de Calviá, vecino de Palma, sin apodo ni señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 109 de 1947 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 241

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Pujol Servera, de 29 años de edad, hijo de Miguel y María, casado, pintor, natural y vecino de Palma, apodado «Paco», sin señas particulares, y de paradero ignorado, procesado en sumario números 121-122 de 1947 que se le sigue por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle San Miguel n.º 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—P. S., Miguel Oliver.

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de 1.ª Instancia ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio voluntario de testamentaria de D.ª María Martorell Teguí, que se sigue en este Juzgado de primera Instancia de Inca, promovidos por Doña Catalina Martorell Seguí, vecina de Pollensa; se cita por medio del presente edicto a los herederos desconocidos del marido de la causante D. Antonio Moragues Estelrich, para que comparezca en dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Inca diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario José Pareja.

Núm. 254

Juzgado Municipal del Distrito número Uno de Palma de Mallorca

Juicio n.º 155

CÉDULAS DE CITACIÓN

En el juicio instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Alvaro Augusto Pérez contra Roberto Piqueres Asensi sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Roberto Piqueres Asensi en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de febrero a las 10'30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 10 de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Juicio n.º 155

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Alvaro Augusto Pérez contra Roberto Piqueres Asensi sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Alvaro Augusto Pérez en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de febrero a las 10'30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 10 de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 255

Juicio n.º 299/1949

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Diligencias Sumarias contra Matías Tugores Seguí sobre lesiones a Miguel Vallés Morlá mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Miguel Vallés Morlá en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de febrero a las 10'45 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 26 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 248

Juzgado Municipal n.º dos de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita, a Manuel Planells Mari, de diez y siete años de edad, soltero, vaquero, hijo de Pedro y Esperanza, natural de la Parroquia de San Jorge (Ibiza) y vecino de esta ciudad con domicilio últimamente en el huerto llamado «Can Bernadet» de la (Casa Blanca) y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día nueve del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se celebrará dicho día y hora; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Planells Mari y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Palma de Mallorca a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 288

Don Santiago Llano Rodríguez, Juez Comarcal de Ibiza (Baleares) hago saber:

Que en diligencias para la ejecución de la sentencia recaída en autos de juicio de cognición, seguido ante este Juzgado, por don Rafael Nadal Ribot, vecino de Ibiza, contra doña María Vich Riera, vecina de esta Capital, sobre reclamación de mil doscientas ochenta y ocho pesetas se acordó por providencia de veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta, sacar a pública subasta por primera vez la casa embargada a la condenada María Vich Riera, bajo las siguientes:

Condiciones y advertencias

Primera.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle San Carlos número 19 a las once horas del día veintiocho de febrero del corriente año.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Los autos, certificación del Registro de la Propiedad, y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Finca Urbana consistente en un primer piso de una casa de la Marina de esta Ciudad, callejón de la Trinidad número 6 de treinta y dos metros cuadrados

lindando por la derecha entrando con piso de Tomás Vadell, por la izquierda Isabel Riera, espalda, Catalina Cardona, por el techo con el segundo piso de Esperanza Ferrer y por el pavimento con Eulalia Roig tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

Dado en Ibiza a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta.—Santiago Llano.—El Secretario, Luis Juan.

Núm. 289

REQUISITORIA

Linares Rivás, Aureliano, de 25 años de edad, hijo de Aureliano y de María-Luisa, natural de Madrid, vecino de Palma de Mallorca, calle Cotoner num 87, y posteriormente vecino de Madrid, calle de la Encomienda mun. 10, 2.º derecha, funcionario, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en calle Sergio Sánchez mun. 13, dentro del término de diez días que al efecto se le conceden, a fin de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario que instruyo con el numero 216 de 1949 por delito de hurto, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargos a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado en méritos del sumario antes mencionado.

Dado en Cáceres a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta.—(ilegible).—P. S. M.—El Secretario, Narciso Vall.

Núm. 299

RECAUDACION EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Concepto: Transportes (Concierto P.M. 3929)

Presupuesto de 1949.

Don Sebastián Catañá Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por la certificación de débitos a la Hacienda, correspondiente al presupuesto y concepto antes indicado, contra D.ª Francisca Pujol Melis, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 16 diciembre de 1949, la siguiente:

«Providencia. En uso de la facultad que me confiere el art.º 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D.ª Francisca Pujol Melis, deudora a la Hacienda según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104, 112 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111 (º las dietas señaladas en el mismo) más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Por lo que, por el presente Edicto, se requiere a la deudora D.ª Francisca Pujol Melis para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que si satisface el débito que se le reclama dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el recargo se reducirá al 10 por 100, y se deja transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 diciembre de 1948.

Inca a 18 enero de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañá.

Núm. 315

SUBASTA

Por ejecución de hipoteca en la Notaría de Artá a las doce horas del 22 de febrero próximo de las fincas «Se Sinia» y «Els Posadors» del término de Artá por tipo cuatro mil pesetas cada una.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA